



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Jueves, 5 de febrero de 1970

Núm. 28

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 551

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y agrupaciones que se relacionan:

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Nonaspe: Don Basilio López López.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia o,

en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasado seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1970. — El Director General, Fernando Ibarra.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 26, de fecha 30 de enero de 1970).

### SECCION QUINTA

Núm. 521

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

NOTIFICACIONES

*Plusvalía*

A los efectos prevenidos en el artículo 84-4.º del vigente Reglamento de 26 de noviembre de 1959, de procedimiento económico-administrativo, en relación con el artículo 89 del mismo Cuerpo legal, se notifica a los contribuyentes por arbitrio de plusvalía,

que a continuación se señalan, la cuota que les corresponde satisfacer por transmisión de la finca que se indica, cuyas cantidades deberán ser satisfechas en el plazo de quince días, contados a partir del en que finen los diez días reglamentarios desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio.

33941. Hnos. Zapata del Río (Trova-dor, 7-9). 41.197 pesetas.

40212. Miguel Oliván Artigas y otro (Pontevedra, 8). 75 pesetas.

40414. Angel Molinero Sisamón y otros (Avenida de Navarra, 37-39). Pesetas 4.191.

39332. Angel Espés Tomás y otros (Canal, 5). 4.171 pesetas.

43234. Antonio Goez Blasco (San Marcial, 40). 2.128 pesetas.

43264. José Pallás Sanz (Unceta, sin número). 5.431 pesetas.

43.496. Bienvenido Ruiz Funtelsaz (Cánovas, 5). 1.708 pesetas.

43743. Jesús Pérez Calavia y otro (Reina Petronila, 8). 4.008 pesetas.

44127. Construcciones Ferrero, S. A. (Cariñena, 9). 11.752 pesetas.

45516. Vicente Martín Lancina (Monte de Torrero, terreno). 1.585 pesetas.

45517. Vicente Martín Lancina (Jiloca, 30, ático). 1.403 pesetas.

47531. Enrique Quílez Villarig y otros (Torres Quevedo, 23). 16.662 pesetas.

50466. Emilio Arnal Lona (Heroísmo, 28, cuarto centro). 126 pesetas.

58234. Vicente Gracia Gimeno (Tenor Fleta, 2-4, quinto C). 894 pesetas.



61891. Antonio Corominas Moreno (San Vicente de Paúl, 10, primero izquierda). 4.357 pesetas.
60036. María-Pilar Lorente Soler (Santa Teresa, 41). 328 pesetas.
63360. Pedro Giménez García (Eslava, sin número). 4.921 pesetas.
65203. Pilar Alcañiz Montesinos y otros (Corona de Aragón, 15, local). Pesetas 68.
65932. Manuela Larrodé Gauchola (Coso, 140). 41.064. pesetas
67760. Julio Molino Linares (Paseo María Agustín, 15 al 23, cuarto B). 1.516 pesetas.
68699. José Vicario Alonso (Gascón de Gotor, 24, primero C). 498 pesetas.
66741. Teoprépidés Martín Benito (Alejandro Oliván, 18, primero A). Pesetas 1.798.
66743. Hnos. Arguís Campos (Alejandro Oliván, 18, primero N). Pesetas 899.
69143. Hortensia Hortells García (Avenida de Valdefierro, 1). 69.369 pesetas.
69615. Félix Sierra Soguero (San Joaquín, 39, primero D, interiores). Pesetas 4.025.
69543. Francisco Herrero Sanjuán (Conde de Sobradriel, 7, principal A). 1.033 pesetas.
69857. Felisa Castejón Remacha (San Rafael, 31). 76 pesetas.
70085. José Dolset Montull y otra (Camino de Miraflores, 126). Pesetas 187.454.
70100. Lorenzo Barahona Blanco (Silvestre Pérez, 15, cuarto B). 297 pesetas.
70107. Joslio Lacasta Alcázar (Raquel Meller, 2, cuarto D). 393 pesetas.
70169. Concepción Vidal e hijos (Lasierra Purroy, 90). 178 pesetas.
71111. Antonio Domínguez Pellejero (Torrejón, 46, primero C). 384 pesetas.
71124. Antonio Serrano Galve (Torrejón, 46, segundo D). 467 pesetas.
72299. Inocencio Pradas Escuin (Ventura Rodríguez, 50-52, local). Pesetas 1.253.
72390. Abel Marqués Martínez (Temple, 15, cuarto izquierda). 8.392 pesetas.
72397. Juana Martínez Fraile (Olmo, 9, tercero). 15.570 pesetas.
72457. Enrique Escudero Castro (Añón, 20, segundo izquierda). Pesetas 5.324.
72356. Hnos. Insa Hernández (Avenida de Madrid, 137). 6.309 pesetas.
72355. Mariano Insa Gálvez (San Pablo, 162). 2.199 pesetas.
72489. Remigio Jiménez Rueda (Inglaterra, 53-55, primero E). 3.299 pesetas.
72490. Remigio Jiménez Rueda (Inglaterra, 53-55, local). 7.737 pesetas.
72496. Santiago Colás Yagüe (Inglaterra, 49-51, cuarto B). 4.198 pesetas.
72525. Francisco Sáinz López (Compromiso de Caspe, 42, tercero 3). Pesetas 1.840.
72617. Isabel López Carbajales Allué Salvador, 11, cuarto D). 79 pesetas.
72627. Eduardo Segura Heredia (División Azul, 2). 672 pesetas.
72629. Guillermo Vidal Mustiones (Privilegio de la Unión, 21, tercero D). 453 pesetas.
72638. María Carmen Murga Osete (Ganivet, 3-5, tercero A). 4.960 pesetas.
72794. Hnos. Royo Tabuena (Monte de Torrero). 12.948 pesetas.
72802. Pilar Alonso Gracia (Torre, 24, segundo derecha). 210 pesetas.
72871. Hnos. Ostalé Visiedo (Lobera, 26). 207 pesetas.
72872. Hnos. Ostalé Visiedo (San Pablo, 71, primero). 209 pesetas.
72959. Francisco Antín Capablo (Requeté Navarro, 5, séptimo C). 364 pesetas.
72961. Daniel Guinda Mozas (Requeté Navarro, 5, sexto B). 420 pesetas.
73002. Florentino Huertas Carenas (Avenida de Madrid, 156, principal C). 298 pesetas.
73020. Luis-Cándido Pérez Navarro (Menéndez Pelayo, 4, primero B). Pesetas 2.123.
73039. Francisco Pérez Ortín (Silvestre Pérez, 21, cuarto D). 535 pesetas.
73051. Luis Navarro Aranaz (San Antonio María Claret, 60, primero derecha). 27.743 pesetas.
73095. José Beltrán Marqueta (Doctor Iranzo, 42, primero D). 374 ptas.
73166. Alberto Alfranca Sampietro (Martín el Humano, 23-25, local). Pesetas 111.
73189. Teresa Ortiz Esteban (Prolongación Sanz Ibáñez, 6-8, cuarto D). 421 pesetas.
73243. Venancio Aguaviva Gómez (Nicanor Villa, 12, segundo F). Pesetas 430.
73463. Regino Fernández Bragalez (María Guerrero, 34, primero izquierda). 266 pesetas.
73491. Florencio Lasierra Causapé (Domingo Ram, 67-69, cuarto D). Pesetas 684.
73493. Ascensión Lahuerta Ascoz (Domingo Ram, 67-69, segundo D). Pesetas 684.
73513. Faustino Fernández Sáinz-Aja (Barrio Cogullada, 10). 5.934 pesetas.
73633. Martín Benedicto Lozano (Arzobispo Doménech, 96-98, primero 2). 763 pesetas.
73664. Joaquín Falcón Insa (Sangeñis, 71-73, ático). 3.063 pesetas.
73706. Julio García Aznar (Unceta, 74). 12.903 pesetas.
73794. Alberto Martínez Gil (Prolongación Sanz Ibáñez, 6, segundo A). Pesetas 477.
73807. Germán Calvo Marteles (Prolongación Sanz Ibáñez, 7 B, segundo B). 506 pesetas.
73891. Daniel Turbica Bailón (José Oto, 43-45, primero A). 1.117 pesetas.
73980. Hnos. López Solsona (Eugenia Bueso, 5, primero E). 4.603 pesetas.
73746. Félix Tolosana Gadea (Avenida de Madrid. 10-12, ático). 722 pesetas.
74025. Carmelo López Palomeque (Francisco de Vitoria, 8-10, primero). 838 pesetas.
74103. Cecilio Catalán Pérez (Avenida de Madrid, 170-172, tercero D). Pesetas 736.
74141. Antonio Cabello Rodríguez (Monasterio de Sigena, 6, segundo D). 671 pesetas.
74396. Miguel Guallar Corona (Camino de Fillas, 20, puesto 3). 81 ptas.
74558. Julio Aparicio Yus (Domingo Ram, 73, segundo izquierda). 629 pesetas.
74560. Eugenio Lamata Hernández (Domingo Ram, 73, segundo derecha). 726 pesetas.
74710. Antonio Llacer Llop (Ventura Rodríguez, 33, primero D). Pesetas 167.
74831. José-Luis Sarría Álvarez (Prolongación Sanz Ibáñez, 6 B, sexto E). 680 pesetas.
74595. María Fernández Lagarreta (Andrés Vicente, 27, local). 3.722 pesetas.
74598. Víctor Juez Alonso (Doce de Octubre, 25-27, segundo D). 1.704 pesetas.
74594. Florencio Lucea Luengo (Andrés Vicente, 27, ático B). 462 pesetas.
75105. Guillermo Gracia Clavería (Monte de Torrero). 1.195 pesetas.
75111. José Valenciano Cabrera (Prolongación Sanz Ibáñez, 7 bis, sexto C). 505 pesetas.
75152. María Germán Martínez (Avenida de Navarra, 8, sexto B). Pesetas 1.291.
75160. Gregorio Millán Hernández (Dato, 11, tercero izquierda). Pesetas 9.441.
75165. Félix Falcón Ariño (Marina Moreno, 24, séptimo B). 1.405 pesetas.
75224. Juan-Pablo Martínez Madrid



(Escultor Palau, 20, tercero E). Pesetas 2.333.

75271. Joaquín Escribano Gil (Luis Braille 3 bis). 6.368 pesetas.

75337. José Used Ambroj (Barrio de Movera, sin número). 1.044 pesetas.

75338. José Used Ambroj (Barrio de Movera, casas C. P. G.). 642 pesetas.

75339. José Used Ambroj (Barrio de Movera, casas C. P. G.). 2.565 pesetas.

75358. Felipe Ruiz Rodríguez (Fray Lamberto de Zaragoza, 11-13, segundo). 56 pesetas.

75441. Gregoria Fuertes Adiego (Domingo Ram, 5, segundo D), 1.033 pesetas.

75442. Miguel Laguardia Laguna (Domingo Ram, 5, tercero B). 1.017 pesetas.

75443. Jesús Sancho Ibáñez (Domingo Ram, 5, tercero C). 1.017 pesetas.

75445. Juan Gimeno Hernández (Domingo Ram, 5, cuarto C). 1.017 pesetas.

75446. Jesús Gimeno Blasco (Domingo Ram, 5, cuarto D). 1.033 pesetas.

75420. Manuel Ripoll Bernabé (José Fellicer, 20, local). 11.707 pesetas.

75530. Miguel Gonzalvo del Río (Avenida de Madrid, 251 duplicado, quinto G). 505 pesetas.

75555. Florencio Mascaray Jušte (Valdefierro, terreno). 19.253 pesetas.

75603. Irene Garay Marco (Maestro Luna, 5, segundo izquierda). Pesetas 17.882.

75716. Agustín Alegre Monferrer (Alonso de Aragón, 17, ático derecha). 363 pesetas.

75798. Tomás González Sancho (Lorenzo Pardo, 11-13-15, quinto izquierda). 926 pesetas.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, y para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio incrementado en un 25 por 100.

Previamente podrán, si lo estiman oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación dentro del mismo plazo.

El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de enero de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García Esteras.

#### Núm 566

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de construcción de un cementerio en el barrio de Villamayor, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 22 de enero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S E: El Secretario general habilitado, Luis García.

#### Núm. 579

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

#### SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de la utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de "C. N.-330 de Murcia a Alicante a Francia por Barcelona, punto kilométrico 2,700 al 4,090, desdoblamiento de la calzada del acceso a Zaragoza por Casablanca, provincia de Zaragoza" (proyecto 7-Z-273), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 18, 19 y 20 de febrero próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas de esta Jefatura (calle Coso, número 25, cuarta planta), sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en

quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 30 de enero de 1970. — El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.

#### Relación de propietarios

Número de orden, finca, propietario o arrendatario, objeto a expropiar, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Día 18, a partir de las nueve horas:

1. Avenida Valencia, 202. Ministerio del Ejército. P. Accesos.

2. Avenida Valencia, 204. José Lausín Sánchez. P. Tapia-Verja. 17 metros lineales.

3. Avenida Valencia, 206-208. José Lausín Sánchez. P. Solar. 108.

José Lausín Sánchez. P. Vivienda. 145.

José Lausín Sánchez. P. Ultramarinos. Julia Lérida García. A. Farmacia.

José Lausín Sánchez. P. Piso primero. José Lausín Jaime. A. Piso segundo.

4. Avenida Valencia, 210 al 214. Agustín Orúe García y José Used Ambroj. P. Solar. 407.

5. Avenida Valencia, sin número. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 217. Canal Imperial de Aragón. P. Capi-lla. 100.

6. Avenida Valencia, 218. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 210.

Raquel Benito, viuda de Serrano. P. Vivienda. 167.

Aurelio García Sánchez. A. Fábrica de mosaicos.

Juan Villalonga. A. Taberna. Coop. I. Yesera "Santa Bárbara". A. Oficina.

Juan Villalonga. A. Piso primero izquierda.

Jesús Serrano Benito. A. Piso primero derecha.

José Serrano Benito. A. Piso segundo izquierda.

Romualdo Serrano Benito. A. Piso segundo derecha.

7. Avenida Valencia, 220. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 140.

Herederos de Joaquín Serrano Cáncer. P. Vivienda. 140.



Antonio Omeñaca Giménez. A. Peluquería caballeros.

Luis Pinilla Articola. A. Carnicería, Comestibles.

Manolita Millas Sora. A. Peluquería de señoras.

Manuel Gavín Ravinat. A. Piso primero.

8. Avenida Valencia, 222. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 100.

Herederos de Joaquín Serrano Cáncer. P. Vivienda. 100.

Antonio Carreras Armas. P. Almacén.

Antonio Carreras Armas. Piso primero.

9. Avenida Valencia, 224. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 100.

Herederos de Joaquín Serrano Cáncer. P. Vivienda. 100.

Francisco Ibáñez. A. Bajos.

Lorenzo Gracia. A. Taller-vivienda.

Antonio Carreras Armas. P. Piso primero.

Día 19, a partir de las nueve horas:

10. Avenida Valencia, 226. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 173.

Manuela Pellicero e hijos. P. Vivienda. 94.

Joaquín Madre Pellicero. P. Horno pan-tienda. 139.

Joaquín Madre Pellicero. P. Piso primero.

11. Avenida Valencia, 228. Canal Imperial de Aragón. P. Solar. 126.

Joaquín Madre Luna y herederos de Nicolás Madre Luna. P. Vivienda. 105.

Joaquín Madre Luna y herederos de Nicolás Madre Luna. P. Cobertizo. 54.

Valentín Peña Adán. A. Bar.

Joaquín Madre Luna. P. Piso primero izquierda.

Francisco Morales Giménez. A. Piso primero derecha.

Vicenta Abanto Prieto. A. Piso primero centro.

12. Avenida Valencia, 230, Canal Imperial de Aragón. P. Solar y vivienda. 68 metros cuadrados.

Canal Imperial de Aragón. P. Ejidos. 1.250.

Aquilino Llorente Rubio. A. Bar y vivienda.

13. Avenida Valencia, 199 duplicado. "Feisa". P. Solar. 840.

"Feisa". P. Vivienda. 92.

Francisco García Bello. A.

14. Avenida Valencia, sin número. "Eléctricas Reunidas", S. A. P. Solar. 65 metros cuadrados.

15. Parcela 61 d y a, polígono 96. Manuel Escoriaza. P. Solar. 315.

16. parcela 60, a y b, polígono 96. Mariano Artigas. P. Ruinas. 110.

17. Canal Imperial de Aragón. P.

Eugenia Lapidra Molina. A. Puesto de refrescos. 9.

18. Avenida Valencia, 201. María Victoria Moya Berges. P. Edificio y corral. 150.

Día 20, a partir de las nueve horas:

19. Parcela 2 a, polígono 98. Miguel Moya Burgos. P. Chopera. 932.

20. Avenida Valencia, 200 a. Manuel Baldovín Falcón. P. Solar. 219.

Manuel Baldovín Falcón. P. Vivienda. 174.

21. Avenida Valencia, 200 b. Manuel Baldovín Alquézar. P. Solar. 328.

Manuel Baldovín Alquézar. P. Vivienda. 159.

Santos Nápoles Villarroya. A. Piso primero.

22. Avenida Valencia, 200 c. Julián Baldovín Falcón. P. Solar. 450.

Julián Baldovín Falcón. P. Vivienda. 144 metros cuadrados.

23. Parcela 146, polígono 101. Aspirantado Misionero Hispanoamericano. P. Solar. 1.200.

24. Avenida Valencia, 202. Sindicato de Riegos de Almotilla. P. Vivienda. 76 metros cuadrados.

Sindicato de Riegos de Almotilla. P. Planta baja, oficinas.

Manuel Trasobares. A. Piso primero.

25. Parcela 144, polígono 95. Rosario Aujez, viuda de don Jose-María Vizcaino Fábregas. P. C. R. 635.

26. Parcela 182 a, polígono 95. Martín Lázaro Abadía. P. C. R. 75.

27. Parcela 127, polígono 95. Félix Monzón Lasheras. P. C. R. 110.

Núm. 552

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Nuevos precios de venta al público de la carne congelada de vacuno.*

Se pone en conocimiento del público en general que a partir del día 1.º de febrero del corriente año los precios a que habrá de expendirse la carne congelada de vacuno, en las carnicerías y tablajerías autorizadas en esta provincia, serán los siguientes:

Primera: 89 pesetas kilo.

Segunda: 58 pesetas kilo.

Tercera: 30 pesetas kilo.

Por tanto, el aumento real al público es de 10 pesetas kilo canal para la clase de primera, y de 2 pesetas para la clase segunda y tercera, respectivamente.

Se hace preciso señalar que el precio de la carne congelada viene manteniéndose para el público sin variación al-

guna desde el mes de octubre de 1964, a pesar de las incidencias de los mercados internacionales y, especialmente, del cambio de la paridad de la peseta efectuado en 1967, lo que viene representando una carga importante para la Administración, atendida a través de subvenciones.

Consciente de la función social que la carne congelada ejerce, ya que sus adquirentes, en gran parte, son familias de clase media y modesta, la Administración seguirá haciendo un esfuerzo para no repercutir la totalidad del costo de los precios de venta al público, manteniendo el resto dentro de las subvenciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a dicho producto, para el año 1970.

Zaragoza, 30 de enero de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

\* \* \*

Núm. 553

*Normas para las ventas de aceites de oliva vírgenes a granel.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 18 de diciembre de 1969 y artículo 8.º de la circular número 11 de 1969 de Comisaría General, que regula la campaña oleícola 1969-70, procede fijar las normas a que esta Delegación Provincial de Abastecimientos debe atenerse para autorizar las ventas de aceites de oliva vírgenes a granel hasta 1'5.º como máximo y debidamente filtrados.

En su virtud y de conformidad con lo ordenado en oficio-circular número 3 de 1970 de Comisaría General, de fecha 21 del actual, se dispone lo siguiente:

1.º Los comerciantes detallistas que radiquen en municipios con censo inferior a 2.000 habitantes y los titulares de despachos únicos de aceites y jabones que, habiendo estado autorizados para vender aceites de oliva vírgenes a granel en la pasada campaña, deseen continuar con esta actividad durante la actual, lo solicitarán por escrito de esta Delegación Provincial, acompañando los justificantes que acrediten se hallan facultados para la venta de aceites.

Las Cooperativas de producción que pretendan vender los aceites de oliva vírgenes a granel por ellas producidos, en locales propios o alquilados, podrán igualmente solicitarlo, siempre que se comprometan a no vender otra clase de artículos, salvo en los casos de que pro-



cedan de otra actividad de la misma Cooperativa.

Los Economatos laborales a quienes interese la venta de aceites vírgenes a granel, podrán también solicitarlo, pero lo harán a través del Ministerio de Trabajo, a propuesta del cual resolverá la Comisaría General lo procedente.

2.º A la vista de las peticiones recibidas, esta Delegación resolverá lo que proceda, suscribiéndose por ambas partes, en caso de que recaiga resolución favorable, un convenio que tendrá validez para la campaña 1969-70 y al cual han de atenerse para la venta de los aceites que realizarán siempre a consumidores, quedando absolutamente prohibida la venta ambulante y a domicilio.

3.º Los establecimientos detallistas que se autoricen, los cuales, preceptivamente, han de radicar en municipios con censo inferior a 2.000 habitantes, como está ordenado, además de los aceites de oliva vírgenes a granel, podrán vender cualquier otra clase de los aceites autorizados para consumo, siempre que se hallen debidamente envasados y precintados.

Los despachos únicos de aceite y jабones, las Cooperativas de producción y los Economatos laborales a quienes se autoricen para ejercer esta actividad podrán comercializar los aceites de oliva vírgenes a granel y, exclusivamente, los envasados de oliva virgen y puros de oliva.

4.º El precio de venta al público del aceite de oliva virgen a granel de hasta 1.5.º de acidez debidamente filtrado, será, como máximo, el resultado de sumar al precio de costo del litro puesto en establecimiento, el margen comercial máximo de una peseta cincuenta céntimos.

5.º Los establecimientos autorizados comunicarán a esta Delegación Provincial, dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cantidades de aceite de oliva virgen a granel vendidas durante el mes anterior, indicando la calidad (extra y o fino) y el precio de venta al público aplicado a cada una.

6.º Cualquier adulteración del aceite, faltas de peso o volumen, alteraciones de precio o infracción de cualquier ídole, llevará implícita, independientemente de la sanción que corresponda, la anulación de la autorización para la venta a granel de los aceites de oliva virgen.

Estos establecimientos autorizados para las ventas a granel serán objeto de especial vigilancia para comprobar si desarrollan su actividad ajustándose a

las presentes normas y contenido de los convenios suscritos.

7.º Los establecimientos de cualquier género que hayan venido ejerciendo esta actividad y que, como consecuencia de lo dispuesto, no puedan continuar vendiendo aceites de oliva vírgenes a granel o que aún pudiendo hacerlo, por reunir las condiciones exigidas, renuncien a continuar ejerciéndola, se les concede un plazo de sesenta días, a partir del día 31 del pasado diciembre, fecha en que se publicó la circular de Comisaría General en el "Boletín Oficial del Estado", para liquidar todas las existencias que posean de aceites de oliva vírgenes a granel.

Para que los establecimientos que lo deseen cumplan con los requisitos fijados, se les da un plazo de treinta días, a partir de la publicación de estas normas en el "Boletín Oficial" de la provincia, para solicitar la autorización, para la venta de aceites de oliva vírgenes a granel.

Zaragoza, 30 de enero de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

508. Almochuel

*Cuenta general de administración del patrimonio*

508. Almochuel

*Cuenta general de valores independientes y auxiliares*

532. Cariñena

*Expediente de créditos y obligaciones*

534. Bulbueite

578. Torres de Berrellén

*Lista cobratoria de rústica*

545. Morata de Jiloca

547. Velilla de Jiloca

571. Villar de los Navarros

572. Longares

*Lista cobratoria de urbana*

545. Morata de Jiloca

547. Velilla de Jiloca

571. Villar de los Navarros

572. Longares

*Liquidación del presupuesto ordinario*

503. Ambel

534. Bulbueite

545. Morata de Jiloca

547. Velilla de Jiloca

*Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores*

507. Aguilón

528. Fuendetodos

*Presupuesto municipal ordinario*

267. Tauste

503. Ambel

508. Almochuel

528. Fuendetodos

531. Tabuena

533. Alconchel de Ariza

534. Bulbueite

535. Torrehermosa

536. Bordalba

540. El Buste

569. Santa Cruz de Grío

577. Monreal de Ariza

578. Torres de Berrellén

*Padrón de rústica*

528. Fuendetodos

*Padrón de urbana*

528. Fuendetodos

*Padrón sobre rodaje*

547. Velilla de Jiloca

*Padrón provincial de rodaje*

504. Epila

528. Fuendetodos

529. Tarazona

*Padrón municipal de rodaje de vehículos*

506. Tosos

507. Aguilón

528. Fuendetodos

534. Bulbueite

537. Sigüés

545. Morata de Jiloca

576. Agón

*Padrón sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública*

572. Longares

*Padrón de tasa recogida de basuras*

539. La Almunia de Doña Godina

*Padrón de desagüe de canaleras y canalones a la vía pública*

547. Velilla de Jiloca

572. Longares



*Padrón por diferentes conceptos*

571. Villar de los Navarros

*Relación de obligaciones anuladas*

503. Ambel

*Relación de créditos anulados*

503. Ambel

*Rectificación del padrón de habitantes*

507. Aguilón

528. Fuendetodos

537. Sigüés

545. Morata de Jiloca

546. Olvés

547. Vellilla de Jiloca

549. Sádaba

571. Villar de los Navarros

Núm. 570

## ALFAJARIN

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal que regula las contribuciones especiales por las obras e instalación de reforma alumbrado eléctrico público, se halla de manifiesto en la Secretaría para que durante el plazo de quince días puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen justas.

Alfajarín, 28 de enero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 554

## AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia número 162. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Ferruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de noviembre de 1969. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Miguel Gracia Aranda, mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Fernando de la Cueva Vázquez, contra la herencia yar-

cente de doña Antonia Torralba Luna y herederos desconocidos de dicha causante, y doña María Lizondo Aragüés, todos ellos en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Miguel Gracia Aranda contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del número 2 de los de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Y firme que sea esta resolución, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de doña Antonia Torralba Luna y herederos desconocidos de dicha causante y a doña María Aragüés, incomparecidos en esta apelación, expido la presente y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 555

## AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia número 168 — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Ferruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1969. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Terri-

torial los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Jaca, en los que son partes: de una, como demandante y adherido al recurso en tiempo oportuno, doña Victoria Navarraz Tejero, asistida de su esposo, don Luis Jiménez y Jiménez, mayores de edad, casados entre sí, sin profesión especial la primera y obrero el segundo, y vecinos de Jaca, el que también actúa en su propio derecho, los que gozan del beneficio legal de pobreza y en tal concepto han sido representados conjuntamente ante este Tribunal por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, bajo la misma dirección del Letrado don Antonio Galtier Hambaud, y de la otra, como demandada y apelante en esta segunda instancia, la entidad mercantil “Adea”, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, la que estuvo en rebeldía durante la tramitación de la primera instancia, y admitido que le fue el recurso, compareció ante este Tribunal representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, bajo la dirección del Letrado don Manuel Romeo Lagunas; y contra los también demandados don Lorenzo Escartín Ara, mayor de edad, casado, industrial; don Santiago Otín Arruebo y su esposa, doña Josefa Escartín Girón, ambos mayores de edad, chofer, y sin profesión especial, respectivamente, todos vecinos de Jaca, los que no han comparecido en esta segunda instancia a defender sus derechos, permaneciendo estos dos últimos en situación procesal de rebeldía, y es objeto de los presentes autos la reclamación de cantidad por accidente de tráfico,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de Jaca en 21 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe el comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por la incomparencia de los demandados que se dicen en el encabezamiento de la presente sentencia, notifíquese en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro del tercer día

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio que se remitirá al Juzgado de su procedencia con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Lu-



na. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Lorenzo Escartín Ara, don Santiago Otín Arruebo y su esposa, doña Josefa Escartín Girón, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible) — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 557

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 318 de 1969, promovido por "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Carmelo Sanz Charles, cuyo paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicho demandado que la parte actora ha presentado nueva demanda ejecutiva por la cantidad de pesetas 73.112 de principal y gastos de protesto, y que en Secretaría tiene a su disposición las copias presentadas para que en término de tercero día pueda oponerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiuno de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 558

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 181 de 1969, promovido por "Cleber Industrial", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo, contra "Muebles Espronceda", de Barcelona (calle Pedro IV, 298), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un dormitorio nórdico, para matrimonio, compuesto de cama, armario,

tecedor y dos mesitas en poliéster; en 9.000 pesetas.

2. Otro dormitorio de matrimonio, del mismo estilo y formado de las mismas piezas; en 9.000 pesetas.

3. Dos comedores nórdicos de formica, compuestos de mesa, bufette, vitrina y seis sillas cada uno de ellos, las sillas tapizadas en skai; en 20.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 559

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 250 de 1968, promovido por "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey, contra don Nicéforo Pérez Arrojo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. El derecho de traspaso de un establecimiento destinado a la venta de muebles sito en la casa núm. 7 de la calle de Bordadores, de Madrid; en pesetas 150.000.

2. Ocho muebles, más otros dos, por elementos, todos en madera de envero; en 65.000 pesetas.

3. Dos butacas con napel; en pesetas 2.000.

4. Un tresillo en color verde; en pesetas 6.000.

5. Dos sillones de orejera y un sofá cama de 1'70 metros, en color marrón claro; en 7.000 pesetas.

6. Un mueble librería, lacado en blanco, compuesto de cuatro elementos; en 5.000 pesetas.

7. Otra librería en color madera natural, de unos 3'50 metros de ancha; en 8.000 pesetas.

8. Otra librería cama en madera de envero y dos sillones chester color verde; en 10.000 pesetas.

9. Dos camas estilo inglés de 0'90 metros; en 6.000 pesetas.

10. Una librería estilo mudéjar, de 1'80 metros; en 10.000 pesetas.

Total, 269.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el núm. 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 560

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 350 de 1969, promovido por "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey, contra don Miguel Emperador Campos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Un frigorífico "Balay", modelo F-1700; tasado en 5.000 pesetas.

2. Una cocina "Aitona", modelo V-4, con bombona; en 4.000 pesetas.

3. Una cocina "Balay", dos fuegos, con horno; en 3.000 pesetas.

4. Un termo "Balay", siete litros; en 2.500 pesetas.

5. Un termo "Balay", cinco litros; en 2.000 pesetas.

6. Los derechos de traspaso de los locales bajos sitos en Avda. Electricidad, número 212, de Hospitalet de Llobregat; en 100.000 pesetas.

Total, 116.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.



Núm. 561

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 110 de 1969 se tramitan autos de menor cuantía instados por "Confecciones Júcar", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Enrique Tarres, vecino de Hospitalet de Llobregat, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 %, los bienes embargados a dicho demandado que luego se describirán, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, señalando para ello la audiencia del día 23 de febrero próximo, a las once horas.

1.º Una máquina registradora "Regna", manual, sin número a la vista, tamaño grande. Tasada en 12.000 pesetas.

2.º Cien pantalones de caballero, de diferentes tallas, colores y calidades. Tasados en 40.000 pesetas.

3.º Sesenta cortes de traje de lana y tergal (en su mayoría de lana). Tasados en 100.000 pesetas.

4.º Quince corbatas de caballero, de diferentes tonos y calidades. Tasadas en 1.125 pesetas.

5.º Veinticinco camisas de caballero, terlenka, en varios colores. Tasadas en 5.000 pesetas.

6.º Un elevador autotransformador reversible, de 5.000 W, entrada 220, salida 125, con ocho puntos de regulación. Tasado en 10.000 pesetas.

7.º Los derechos de traspaso del local propiedad de don Domingo Siscart (avenida Torrente, 94, Hospitalet). Tasados en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 562

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 293 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Rafael Gómez Pérez, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 16 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Isocarro matrícula Z-24.269; en pesetas 5.000.

2. Derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, calle Privilegio de la Unión, 23; en 75.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 563

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 59 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel y don Angel Castillo Solchaga, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Manuel Aznar Julián, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 2 de marzo próximo, a las once horas, advir-

tiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes objeto de subasta:

1. Máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 110 espacios, número 25-13920; tasada en 3.500 pesetas.

2. Soldadura eléctrica hasta 7 milímetros, con su juego completo; en pesetas 2.800.

3. Soldadura eléctrica "Gar 350", de 7 milímetros, con sus accesorios; en pesetas 2.800.

4. Taladro eléctrico "Muggi", con motor acoplado de 1'5 HP; en 3.800 pesetas.

Total, 12.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 489

## COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 14 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y doce y media del mismo día en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los que concurran.

La sesión tendrá lugar en la Casa Consistorial y se tratarán los siguientes asuntos:

Dar cuenta de las instancias presentadas por los vecinos de este pueblo don Eusebio Yagüe Tejero y don Guillermo Yagüe Garicano por la que solicitan agua para riego de unas fincas de su propiedad, actualmente de secano, interesando tomar el agua de la acequia del Molinar.

Fuentes de Jiloca, 26 de enero de 1970. El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones